ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 092 DE 2017.

JUNIO DE 2023
PCT 4059

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, y atendiendo disposiciones del Decreto 092 de 2017, elabora los siguientes estudios previos:

1. **ESTUDIOS PREVIOS PARA SUSCRIBIR Y EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN VIRTUD DEL CRETO 092 DE 2017.**

Los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la celebración de un convenio de asociación para desarrollar el siguiente "**OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO EMPRESARIAL, GESTIONANDO EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSION DE "ENLACE QUINDÍO".**

Que el artículo 2 de la Constitución Política, determina que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación en todas las decisiones que los afecta y en la vida económica, política y administrativa.

Que el artículo 209 de la constitución política, indica que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamentos en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la norma superior en el artículo 298 determina que los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que la Norma Superior establece en el artículo 355 (...). El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que la ley 80 de 1993 en su artículo 2º numeral 1º literal a, denomina como entidades estatales a: La Nación, las regiones, **los departamentos** , las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; (...). **Negrilla fuera texto.**

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán asociarse con personas jurídicas particulares, denominadas entidades sin ánimo de lucro, ESAL, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", establece las reglas para que las entidades puedan contratar con las ESAL, y señala que las entidades estatales pueden contratar con éstas, cuando: 1) Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política a fin de impulsar programas y

actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional, departamentales o municipales de desarrollo y 2) Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que actualmente el Decreto 092 de 2017, es una norma vigente, y la contratación con entidades sin ánimo de lucro se rige por este Decreto, excepto los que fueron objeto de suspensión provisional.

Que las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: "*i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*".

Que el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN****. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"*

Que el propósito principal de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, va orientado entre otras acciones a gestionar, coordinar y controlar la implementación de las políticas y programas del orden departamental y nacional en materia de Turismo, **Industria y Comercio** con el fin de propiciar el crecimiento socioeconómico del ente territorial.

Que la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, allegó propuesta para suscribir y ejecutar convenio de asociación, con el objeto: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO EMPRESARIAL, GESTIONANDO EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSION DE "ENLACE QUINDÍO**, presentando propuesta técnica y económica para la realización de las diferentes etapas que se relacionan en los presentes estudios previos e igualmente la realización de un evento central denominado Enlace Quindio.

Que en esta propuesta allego documentación de conformidad con lo dispuestos con las disposiciones legales para la contratación estatal y muy especialmente los requisitos que los convenios de asociación deben cumplir las ESAL como las entidades estatales.

Que desde la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, durante los días 01 y 02 de junio de 2023, se publicó aviso de convocatoria y estudios previos para determinar la necesidad de seleccionar ESAL de reconocida idoneidad para suscribir convenio de asociación y ejecutarlo, acorde con los requerimientos de la entidad departamental y el Decreto 092 de 2017.

Que durante la convocatoria la entidad departamental señaló en la convocatoria que en el caso que no se presentasen entidades sin ánimo de lucro, el convenio se suscribirá y ejecutará con FENALCO SECCIONAL QUINDIO, teniendo en cuenta que cumpla con los requisitos del Decreto 092 de 2017, se trata de una entidad de reconocida idoneidad, está registrada en SECOP II y en su propuesta manifestó la disponibilidad de aportar mínimo el 30% del valor total del convenio de asociación.

Que los presentes estudios previos tienen como finalidad justificar la necesidad para suscribir y ejecutar convenio de asociación en el marco de lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En los presentes estudios previos, se determina la necesidad de realizar las diferentes etapas de asistencia técnica a empresarios y emprendedores y la realización de un evento macro denominado Enlace Quindío, en su tercera versión.

Que la convocatoria realizada tiene por finalidad, garantizar a las ESAL que cumplan los requisitos del Decreto 092 de 2017 y acorde a la convocatoria, manifiesten su interés y alleguen la documentación al ente departamental, en el plazo señalado en el aviso; dejando expresamente señalado que para el caso en particular ninguna ESAL se presentó para la ejecución de convenio con el objeto determinado en el aviso.

NECESIDAD:

Dentro de la estructura del Departamento del Quindío se encuentra la Secretaría de Turismo Industria y Comercio, cuya misión es:

> *Promover la competitividad territorial, turística y sectorial por medio de esquemas colaborativos público – privados, programas de innovación, ciencia y tecnología, emprendimiento, posicionamiento turístico, comercio internacional y promoción territorial, con recurso humano competente, en el marco de la responsabilidad de la administración pública, contribuyendo a la disminución de la pobreza en el Quindío, cuya visión es ser reconocida por generar un ambiente colaborativo público – privado para la gestión de programas de competitividad territorial y sectorial, contribuyendo al crecimiento económico del Departamento*, la cual tiene a cargo de su Dirección de Industria y Comercio.

Desde la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, y acorde alas metas del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, se requiere realizar la tercera versión de "Enlace Quindío" y en el marco del evento realizar acciones de promoción de la marca Quindío, Corazón de Colombia.

A través de la realización del Evento "Enlace Quindío" la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, procura actividades para fortalecer el sector empresarial del departamento de Quindío y posicionar al departamento como un centro de encuentros empresariales teniendo como referente la marca Quindío Corazón de Colombia.

Que la Administración Departamental del Quindío, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la administración pública y a los servidores públicos.

Considerando lo anterior, se presenta la necesidad de llevar a cabo un evento que promueva el relacionamiento, el networking, la apertura a nuevos mercados, las ventas y por ende la generación de empleos.

Por tal razón, desde el Departamento del Quindío a través de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio, se pretende aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que se encuentre en capacidad de aportar para la ejecución del convenio de asociación mínimo el 30% del valor total del convenio de asociación.

El objeto del convenio está orientado a la realización de actividades, para conducir a las Mipymes a establecer los ejercicios que darán como resultado el desarrollo de su productividad y el establecimiento de contactos comerciales entre oferta y la demanda. El modelo expuesto en el marco de esta propuesta pretende convertirse en una herramienta fundamental de reactivación económica local y una de las apuestas más relevantes con el fin de contribuir con el desarrollo económico del Departamento, promoviendo a su vez al Quindío como el corazón de Colombia y destino ideal para todo tipo de eventos no solo turísticos si no como centro de desarrollo empresarial.

Que Enlace Quindío, se realizará en el Centro de Convenciones del Municipio de Armenia Quindío, en la vigencia 2023.

ANTECEDENTES

Asociado a la temática de los presentes estudios previos, es importante resaltar que para el año 2021, desde la Secretaria de Turismo Industria y Comercio se llevó a cabo convenio que permitió "*el desarrollo en 130 propietarios de las MIPYMES, empresarios e integrantes del clúster en el departamento del Quindío conocimientos que contribuyan al fortalecimiento de sus negocios y generar un evento comercial que vincule 130 empresarios antes señalados con 130 empresarios compradores; generando la rueda de negocio que contribuya con la reactivación económica buscada con esta alianza*". A través de este evento se logró determinar los principales factores de éxito de las MIPYMES, enunciar la estructura que debe tener una MIPYME para el desarrollo competitivo, el funcionamiento de las herramientas tecnológicas, redes sociales y los beneficios de su uso, implementación de una campaña publicitaria paga a nivel local en medios digitales para la consecución de nuevos clientes y reconocimiento de marca, así mismo, el fortalecimiento de contactos comerciales.

Finalmente, se promovió un evento comercial que vinculó empresarios, Mipymes, participantes e integrantes de los clúster en el departamento del Quindío, como contribución a la reactivación económica.

Para el año 2022, se firmó convenio con la finalidad de promover el relacionamiento empresarial y la promoción del sector gastronómico del departamento del Quindío como parte de su oferta turística. Para ello se llevaron a cabo dos eventos: el primero fue el "Festival Quindío, Café y Sabor", el cual, tuvo un alcance internacional; por la participación de chefs provenientes de otros países, los cuales integraron no solo el equipo de jurados, sino también, participaron en la preparación de platos, directamente en sitio. El segundo encuentro que se realizó fue ENLACE QUINDÍO en su segunda versión, el cual, buscó "*el desarrollo de actividades enfocadas desde la perspectiva de la productividad y orientada a brindar asistencia técnica a seis (6) sectores, confección, TIC, agroindustria, salud y bienestar, cafés especiales, construcción vinculados a la secretaria de turismo, industria y comercio de la Gobernación del Quindío y los sectores representados en Fenalco*", evento que priorizó el sector de la confección y se compuso de varias etapas:

Etapa I. alistamiento, que constó de la Realización de un proceso de convocatoria dirigida a los sectores de Confección, TIC, Agroindustria, salud y bienestar, Cafés especiales y Construcción del Departamento del Quindío, de acuerdo a los criterios establecidos por la secretaría de turismo, industria y comercio en cuanto a la conformación de cada uno de ellos, lo anterior con la finalidad de participar en el evento que se relacionará en la etapa IV y que se orientó a la gestión comercial con la finalidad de generar ventas directas y contactos que contribuyan a alcanzar la productividad de las MIPYMES vinculadas. Es necesario destacar que se generaron espacios de relacionamiento comercial, encadenamiento productivo, ampliación de contactos, fortalecimiento de las relaciones comerciales y la promoción de cierre de ventas entre las MIPYMES participantes.

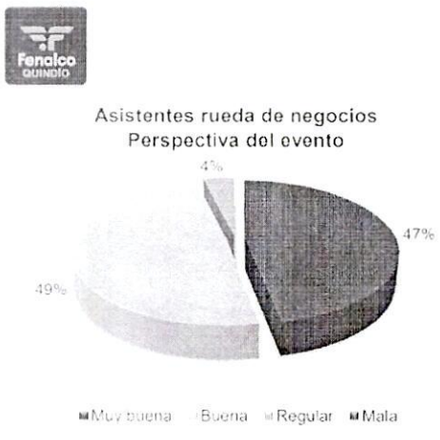
Etapa II. gestión con las mipymes, se desarrollaron las siguientes temáticas, con el fin de robustecer y direccionar los procesos para alimentar las Mipymes: Relevancia de los encadenamientos productivos; fortalecimiento de las Mipymes a partir de la gestión del talento humano y su orientación hacia la productividad; marketing personal y su incidencia en los procesos comerciales. (talleres preliminares a la jornada de relacionamiento multisectorial); introducción, Importancia y conceptos sobre el manejo de plataformas digitales y redes sociales como escenario para potencializar las unidades de negocio y por último.

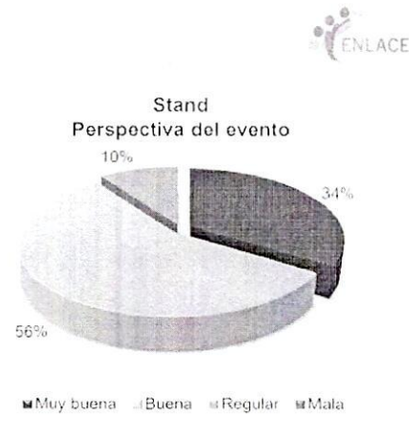
Etapa III, en la que se brindó un desarrollo practico, gestión de contactos y ventas, por medio de una plataforma virtual por la cual se generaron las citas de manera virtual y/o presenciales; personal, con el fin de realizar telemercadeo recordatorio de citas, y generación de citas de emergencia a través de canales de soporte virtual a través de chats en la plataforma; Apoyo por parte del equipo logístico en llamar a recordar a los empresarios la apertura del evento y la gestión de las citas de negocios; logística que busca brindar a los empresarios MIPYMES de los sectores priorizados, un espacio de

relacionamiento empresarial de manera PRESENCIAL, en el que podrán dar a conocer sus empresas y los bienes y servicios que desarrollan, con larealización de las citas de negocios entre los empresarios y el debido cumplimientode sus agendas de trabajo como objetivo fundamental del evento.

El evento en mención, contó con la participación de 350 empresarios del Quindío y de otros departamentos, además, se efectuaron alrededor de 1.500 oportunidades de relacionamiento entre empresas de todos los sectores económicos y la mayoría de sus renglones asociados, igualmente, se contó con diversas muestras comerciales, premiaciones, capacitaciones, encuentros tipo mesas sectoriales de concesionarios y funerarias.

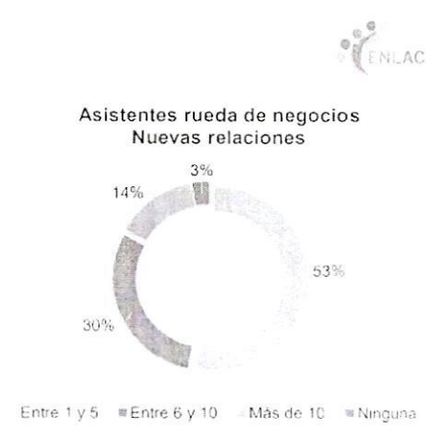
En general, tanto para los asistentes a la rueda de negocios como para los empresarios que participaron con stand, el **evento Enlace Quindío 2022** fue percibido de forma positiva, obteniendo sensaciones buenas y muy buenos resultados, según una encuesta realizada entre los presentes, los cuales pudieron relacionarse durante toda la jornada con diferentes empresas de su interés.





En general, **el evento Enlace Quindío 2022** fue un espacio propicio para la captación de clientes y nuevas relaciones comerciales. Asi mismo el l 97% de los encuestados afirmaron haber conseguido nuevos prospectos, esperando aportes positivos en el desarrollo de sus empresas, en este sentido, el 53% de los asistentes a la rueda de negocios lograron obtener entre 1 y 5 contactos potenciales, el 30% entre 6 y 10 contactos y el 14% más de 10 contactos.





En consideración a lo anterior, y dada la propuesta presentada por FENALCO se requiere llevar a cabo el siguiente programa como ejecución del evento ENLACES QUINDIO 2023:

ETAPA I. ALISTAMIENTO

Realización de un proceso de convocatoria dirigida a los clúster y unidades de emprendimiento de las bases de datos de la Secretaría de Turismo Industria y Comercio; así como los sectores económicos representados por Fenalco como se relacionan a continuación:

✓ **Centros Comerciales** ✓ **Artículos para el Hogar y la oficina** ✓ **Joyerías** ✓ **Servicios al comercio** ✓ **Vigilancia y seguridad privada** ✓ **Salud** ✓ **Automotores** ✓ **Servicios funerarios y exequiales** ✓ **Comercio exterior** ✓ Construcción ✓ Grandes superficies ✓ Textiles y confecciones ✓ Educación ✓ Economía naranja ✓ Turismo ✓ Alimentos y víveres ✓ Tecnología y comunicaciones ✓ Calzado y cuero ✓ Llantas ✓ Belleza ✓ Plataformas tecnológicas

ETAPA II. GESTION CON LAS MIPYMES

La competitividad es un efecto que inicia a partir del ciclo productivo integral de una organización, es así que los niveles de competitividad son medidos desde la capacidad que tiene una empresa para dar respuesta al mercado, a partir de los procesos, procedimientos y cumplimiento de su plan estratégico y desarrollo pleno de la cultura corporativa, uno de los grandes inconvenientes que las pequeñas empresas enfrentan enColombia y que les impide o retrasa su desarrollo está el de la falta de gestión o direccionamiento. Los estudios demuestran que un bajo porcentaje de las Mipymes careceo tiene debilidad en el direccionamiento estratégico, poco desarrollo en los sistemas de indicadores y medición, que conduzca a definir metas o trazar objetivos de crecimiento, los aspectos relacionados anteriormente generan poco impacto competitivo en cada Mipyme y el conjunto de estas acciones derivan en un impacto bajo en cada sector, así mismo se podría relacionar en los sectores, lo que hace necesario establecer acciones internas que robustezcan y direccionen los procesos necesarios para alimentar las Mipymes de los sectores priorizados. Por otra parte, en sondeo de fuente propia realizada por Fenalco, se ha hecho evidente la necesidad de preparar y fortalecer al pequeño empresario frente a la forma adecuada, precisa y oportuna de abordar iniciativas de relacionamiento como la que se plantea en la etapa III de la presente propuesta, en razón a ello, proponemos abordar la ruta preparatoria para una rueda tal y como se describe a continuación: TEMATICAS A DESARROLLAR: ✓ Objetivos de participación ✓ Establecimiento de KPIS ✓ Embajadores empresariales ✓ Preparación del perfil ✓ Propuesta Comercial (Estrategia) ✓ Estudio del cliente ✓ Seguimiento post evento ✓ Aplicación estrategia "Al Paredón" (Aplica únicamente para emprendimientos)

ETAPA III. DESARROLLO PRÁCTICO – GESTION DE CONTACTOS Y VENTAS

✓ PLATAFORMA: plataforma virtual por la cual se van a generar las citas y las herramientas TIC que se van a usar para la generación de las citas de negocios de manera virtual y/o presencial. ✓ PERSONAL: Telemercadeo recordatorio de citas, y generación de citas de emergencia a través de canales de soporte virtual a través de chats en la plataforma: Apoyo por parte del equipo logístico en llamar a recordar a los empresarios la apertura del evento y la gestión de las citas de negocios. ✓ LOGÍSTICA: Brindar a los empresarios MIPYMES de los sectores priorizados, un espacio de relacionamiento empresarial de manera PRESENCIAL, en el que podrán dar a conocer sus empresas y los bienes y servicios que desarrollan, con la realización de las citas de negocios entre los empresarios y el debido cumplimiento de sus agendas de trabajo como objetivo fundamental del evento. ✓ MASTER CLASS: Asesoría, acompañamiento a los empresarios participantes de la jornada de relacionamiento ✓ APOYO EN POSICINAMIENTO MARCA "QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA": Dentro del evento tenemos una pantalla principal donde estará ubicado el logo de la marca con el fin de generar recordación en los asistentes y promover el departamento del Quindío como destino turístico, igualmente estaremos rodando en el desarrollo del evento el video provisto por ustedes con el cual realizaremos gran promoción turística de nuestro departamento y por ende de la marca. Dentro de los asistentes tendremos público de nuestro mismo departamento pero

también un gran número de visitantes de los departamentos cercanos. Actividad postevento para medir la percepción y efectividad de la agenda de relacionamiento ENLACE Quindío.

IMPORTANCIA – IMPACTO

El presente convenio cobra importancia por corresponder a temas que actualmente tienen un efecto en el desarrollo empresarial e industrial del departamento del Quindío. Teniendo en cuenta que los beneficiarios de la realización de este evento son empresarios y emprendedores del Departamento del Quindío, de diferentes clúster u organizaciones, de diferentes conceptos del sector empresarial; se estima que la población que se beneficiará son 300 personas, los cuales se tiene previsto que participen en todas las etapas de ENLACE QUINDIO 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN, enmarcado dentro de los parámetros establecidos en el artículo 355 de la Constitución política de Colombia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, artículos 4, 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017.

2.2 OBJETO DEL CONVENIO A CELEBRAR PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDIO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO COMO DESTINO EMPRESARIAL, GESTIONANDO EL RELACIONAMIENTO DE LAS MIPYMES y EMPRENDIMIENTOS PARA LA APERTURA DE NUEVOS MERCADOS, EN EL MARCO DE LA TERCERA VERSION DE "ENLACE QUINDÍO"

2.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ETAPA	DESCRIPCION	PLAZO
ETAPA I. ALISTAMIENTO Realización de un proceso de convocatoria dirigida a los clúster y unidades de emprendimiento de las bases de datos de la Secretaria de Turismo Industria y Comercio; asi como los sectores económicos representados por Fenalco como se relacionan a continuación: ✓ Centros Comerciales ✓ Articulos para el Hogar y la oficina ✓ Joyerías ✓ Servicios al comercio ✓ Vigilancia y seguridad privada ✓ Salud ✓ Automotores ✓ Servicios funerarios y exequiales ✓ Comercio exterior ✓ Construcción ✓ Grandes superficies ✓ Textiles y confecciones ✓ Educación ✓ Economia naranja ✓ Turismo ✓ Alimentos y viveres ✓ Tecnología	✓ Diseño de plan de medios que oriente la estrategia de promoción, divulgación, campaña publicitaria y sus actividades en la convocatoria y promoción del evento de relacionamiento ✓ Videos de promoción y divulgación del evento – Archivo digital. ✓ Piezas publicitarias de la convocatoria al evento. ✓ Pautas en medios de comunicación impresos ✓ Soporte de habilitación del link en la página institucional del Departamento del Quindio en el cual se realizarán las inscripciones de los participantes ✓ Pauta de promoción radial y digital del evento ✓ Convocatoria: Manejo de redes sociales - Contact center ✓ Coordinación, promoción, inspección y control general del proyect	1 MES

y comunicaciones ✓ Calzado y cuero ✓ Llantas ✓ Belleza ✓ Plataformas tecnológicas		
ETAPA II. GESTION CON LAS MIPYMES En esta fase se llevara a cabo actividades de entrenamiento a las mipymes.	Llevar a cabo las actividades de Entrenamiento en las siguientes temáticas: ✓ Objetivos de participación ✓ Establecimiento de KPIS ✓ Embajadores empresariales ✓ Preparación del perfil ✓ Propuesta Comercial (Estrategia) ✓ Estudio del cliente ✓ Seguimiento post evento ✓ Aplicación estrategia "Al Paredón" (Aplica únicamente para emprendimientos)	1 MES
ETAPA III. DESARROLLO PRÁCTICO – GESTION DE CONTACTOS Y VENTAS En esta fase se materializara el evento ENLACES QUINDIO 2023	**PREVIO AL EVENTO** PLATAFORMA: plataforma virtual por la cual se van a generar las citas y las herramientas TIC que se van a usar para la generación de las citas de negocios de manera virtual y/o presencial. ✓ PERSONAL: Telemercadeo recordatorio de citas, y generación de citas de emergencia a través de canales de soporte virtual a través de chats en la plataforma: Apoyo por parte del equipo logístico en llamar a recordar a los empresarios la apertura del evento y la gestión de las citas de negocios **DURANTE EL EVENTO** ✓ LOGÍSTICA: Brindar a los empresarios MIPYMES de los sectores priorizados, un espacio de relacionamiento empresarial de manera PRESENCIAL, en el quepodrán dar a conocer sus empresas y los bienes y servicios que desarrollan, con larealización de las citas de negocios entre los empresarios y el debido cumplimientode sus agendas de trabajo como objetivo fundamental del evento. ✓ MASTER CLASS: Asesoria, acompañamiento a los empresarios participantes de la jornada de relacionamiento ✓ POSICIONAMIENTO MARCA "QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA": Dentro del evento tenemos una pantalla principal donde estará ubicado el logo de la marca con el fin de generar recordación en los asistentes y promover el departamento del Quindio como destino turístico, igualmente estaremos rodando en el desarrollo del evento el video provisto por ustedes con el cual realizaremos gran promoción turística de nuestro departamento y por ende de la marca. Dentro de los asistentes tendremos público de nuestro mismo departamento pero también un gran número de visitantes de los departamentos cercanos. **POS EVENTO** ✓ Actividad postevento para medir la percepción y efectividad de la agenda de relacionamiento ENLACE Quindio.	1 MES
PLAZO MAXIMO		3 MESES

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Convenio es de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia del año 2023.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Departamento del Quindío

2.5 SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La vigilancia y control del convenio la realizará la Jefe de Oficina de Promoción y Calidad Turística, quien haga sus veces o a quien designe la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio.

3. VALOR TOTAL DEL CONVENIO: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE ASOCIACIÓN, SE ESTIMA EN $71.428.572, SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. El recurso se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 4601 del 14 de junio de 2023. Con cargo a rubros: 0311-2.3.2.02.02.09.00.00.003502022.075.91138-20 por valor de $1.000.000, servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales y 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502046.077.91119-52 por valor de $49.000.000., otros servicios de la administración pública.

3.1 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES DE LAS PARTES ALIADAS.

- Los aportes por las partes se realizarán de la siguiente manera: El DEPARTAMENTO asumirá el 70% del valor del convenio de asociación, por el cual efectuará un aporte correspondiente a **($50.000.000) CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**, los cuales serán desembolsados a la cuenta que para tal fin apertura e indique la *ESAL*. El desembolso de los aportes se realizarán por parte del Departamento del Quindío a la ESAL, una vez aprobada garantía única y suscrita el acta de inicio.

- La *ESAL*, aportará mínimo el 30% del valor total del convenio, correspondiente a **$21.428.572, VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICOHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE**. Este aporte en recursos está sustentado en certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL, la cual allegará a la entidad en el momento que envié comunicación manifestando interés en la ejecución del convenio y con la documentación que se requiere en el aviso de convocatoria, documentos que hacen parte integral de los estudios previos definitivos y del futuro convenio de asociación.

3.2 JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONVENIO: Para determinar el valor del convenio se tuvo en cuenta la propuesta económica presentada por la entidad FENALCO la cual de forma global se distribuye de la siguiente manera:

ETAPA	VALOR	GOBERNACION	FENALCO
Alistamiento	18.796.773	13.157.741	5.639.032
Entrenamiento	26.000.000	18.200.000	7.800.000
Desarrollo Práctico "Enlace"	26.631.799	18.642.259	7.989.540
TOTAL	71.428.572	50.000.000	21.428.572

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO:

A. OBLIGACIONES GENERALES DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO

1) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.
2) Elaborar un informe final que contenga la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del convenio dentro de los plazos establecidos con la finalidad de justificar el desembolso gestionado para la ejecución del convenio.
3) Guardar la debida reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio.
4) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del convenio, evitando dilaciones injustificadas en las actividades convenidas.
5) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del convenio y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del convenio de asociación, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1994, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7) Concurrir a la liquidación del convenio.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE FENALCO SECCIONAL QUINDÍO:

1.) Cumplir las especificaciones técnicas determinadas en el numeral 2.3 de los presentes estudios previos, orientadas al desarrollo de cada uno de las etapas identificadas con sus diferentes componentes:
1.1 ALISTAMIENTO
1.2 Gestión con las MIPYMES: Entrenamiento
1.3 Desarrollo Practico Enlace Quindío
2.) Garantizar la ejecución y desarrollo de la propuesta en la que manifiesta el interés de ejecutar el convenio de asociación y efectuar el aporte en efectivo en un monto no inferior al 30% del valor total del convenio.
3.) Desarrollar las estrategias y actividades que ofrezca en el documento de interés de conformidad con la convocatoria que publique la entidad.
4.) Garantizar la logística y elementos requeridos en todas las etapas del evento
5.) Asumir la vinculación del personal que integrará el recurso humano que se requiere para desarrollar las actividades del convenio.
6.) Incluir en toda la publicidad del evento la marca-logo QUINDIO CORAZON DE COLOMBIA, y el logo de la secretaria de turismo, industria y comercio
7.) Propiciar el espacio de presentación del señor Gobernador o a quien este designe para presidir el evento.
8.) Garantizar la vinculación y/o forma de trabajo del personal requerido para ejecutar el convenio, en razón a la información suministrada en la propuesta de manifestación de interés. Es decir el equipo de trabajo, que requiere la ESAL para cumplir con el objeto y especificaciones técnicas, es responsabilidad de la entidad sin ánimo de lucro.
9.) Destinar los recursos en el porcentaje determinado en el Decreto 092 de 2017 y conforme con la propuesta presentada, tanto el aporte el Departamento del Quindío, correspondiente al 70% , como los aportes propios, por el 30%, del valor total del convenio, única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio de asociación.

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO:

1) Realizar el aporte a la parte aliada en el monto y plazo determinados en los presentes estudios previos.
2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, a través de la supervisión que ejerza el funcionario designado para tal fin.
3) Suscribir el acta de inicio del Convenio.
4) Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del convenio.
5) Realizar las gestiones administrativas para la liquidación del convenio.
6) Las demás que sean de la naturaleza del convenio.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

- El artículo 355 de la Constitución Política, establece que las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán, con sus propios recursos, contratar con ESAL con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

- Que el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política", establece:

- *"ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".*

- *El Artículo 5º. **"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales".** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

- *Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca sus compromisos de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículo 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

De igual manera el Decreto 653 de 2019 en su artículo 110 señala: ***CONVENIOS DE ASOCIACIÓN****. El Departamento del Quindío, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Podrá celebrar convenios de asociación con personas jurídicas particulares, "para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"*

Será condición fundamental, que el objeto de la persona jurídica, sea compatible con el objeto del convenio que se ha de celebrar.

Siempre que se trate de celebrar acuerdos contractuales con entidades privadas sin ánimo de lucro, se aplicarán las normas contenidas en el Decreto 092 de 2017.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, según el cual las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, pueden asociarse con personas jurídicas particulares, por medio de la celebración de **convenios de asociación**, con el objetivo de desarrollar actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El Decreto 092 de 2017, las entidades estatales pueden contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de acuerdo con el plan de desarrollo seccional.

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Para garantizar la participación de las entidades sin ánimo de lucro, que cuentan con el cumplimiento de requisitos exigidos para ejecutar el objeto del convenio de asociación y los determinados en el Decreto 092 de 2017, se realizará durante los días 1 y 2 de junio publicación tanto de convocatorio, como de estudios previos, los cuales se publicarán en la página web del Departamento y en el micro sitio de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.

Se procedió a convocar e invitar a las diferentes entidades sin ánimo de lucro, a fin de manifestar interés, en caso que entidades sin ánimo de lucro, cumplieran requisitos del Decreto 092 de 2017, entre los cuales se tiene la reconocida idoneidad, contar con certificación de la plataforma transaccional SECOP II, disponer de recursos como mínimo correspondientes al 30% del valor total del convenio; además de los requisitos establecidos en la necesidad de los estudios previos y cumplimiento del objeto del convenio.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria publicada, se dejó claro que en caso de no presentarse ninguna ESAL con manifestación de interés en la suscripción y ejecución del convenio de asociación; se procederá de conformidad con la FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, FENALCO SECCIONAL QUINDÍO.

Que durante la publicación de la convocatoria y estudios previos, días 1 y 2 de junio de 2023; no se recibió ninguna oferta o manifestación de interés, quedando solamente la propuesta presentada por parte de FENALCO SECCIONAL QUINDIO, y en virtud de la cual se produjo la publicación de convocatoria por parte de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio.

En primer término, se expresa, que antes de atender la propuesta de la FENALCO SECCIONAL QUINDIO, se tuvieron acercamientos con la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS-COMITÉ DE CAFETEROS DEL QUINDIO, y ACODRES, Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica, gremio oficial del sector de restaurantes, cafeterías, pastelerías y panaderías en Colombia, Seccional Quindío, para que en virtud de su objeto social y experiencia se vincularan en con el Departamento del Quindío, en la ejecución del Festival Gastronómico, Quindío, Café y Sabor; (PUNTO Y COMA); sin embargo cada una de las entidades, manifestaron no tener la posibilidad de realizar tal alianza. Las respuestas se anexan y hacen parte integral del expediente.

La Federación Nacional de Comerciantes Fenalco y en el Departamento, la seccional Quindío establece en su objeto social "Entidad gremial de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio, de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país".

La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO fundada en 1945, ha adelantado por más de 70 años actividades para la promoción y fortalecimiento de la empresa privada, especialmente del sector comercial y sus servicios complementarios y su capital humano como fuente de crecimiento económico y de prosperidad nacional. Por tal motivo, se ha erigido como un espacio para impulsar la innovación, competitividad y modernización de los procesos productivos de las empresas del sector mercantil de bienes y servicios, a la vez que lidera iniciativas que garanticen el continuo desarrollo social y económico.

Son 76 años de vida jurídica, 160 afiliados pertenecientes a diferentes sectores económicos, 3 mil tiendas de barrio censadas en el departamento, 8 sectores regionales, 8 líneas de formación empresarial, 6 eventos institucionales y más de 20 años de experiencia en la ejecución de proyectos y eventos nos catalogan como uno de los gremios más fuertes e influyentes a nivel nacional y por supuesto regional.

La Federación clasifica a sus afiliados en el Departamento del Quindío, en 18 macro sectores del comercio y servicio que se dividen en sectores y subsectores, entre los que se encuentran los de agencias comerciales y servicios al comercio; hipermercados, supermercados, almacenes de cadena, centros comerciales, comercio tradicional de tiendas y similares, y los establecimientos especializados en las diversas líneas de producto, así como los servicios y actividades complementarias a la distribución comercial.

FENALCO ha sido el gremio más consultado y con mayor número de publicaciones durante los dos últimos años. Según los medios de comunicación y agencias de datos, el gremio más propositivo durante la Pandemia. Esta entidad propuso la realización de acciones para fortalecer el comercio electrónico, e-comerce, a fin de fortalecer la generación de ingresos, la competitividad, productividad, y la preservación de empleos, durante la fase de reactivación económica.

LA FEDERACION, ofrece a sus afiliados asesoría y servicios. En este sentido, FENALCO adelanta anualmente más de 60 eventos de capacitación y Ferias a nivel local, entre seminarios, simposios, diplomados, cursos, talleres y eventos de talla nacional que benefician a más de 20.000 empresarios y sus trabajadores, acciones que fomentan la productividad y competitividad en el Departamento del Quindío, en diferentes municipios del Quindío.

Las acciones de FENALCO SECCIONAL QUINDÍO, dinamizan los procesos empresariales de los comerciantes, así las cosas, a continuación encontrará, los términos y condiciones de nuestra propuesta

La Federación Nacional de Comerciantes – FENALCO tiene vinculados un número importante de asociados quienes no hacen un aporte económico al gremio y se encuentran representados por parte de la entidad. Dentro de estos sectores, contamos con vinculados tan importantes como los actores del canal tradicional (tiendas, panaderías, cafeterías, supermercados, etc.) taxis, buses y camiones, Mipymes de servicios, y demás empresarios de la producción y los servicios.

Que FENALCO seccional Quindío, allegó en su propuesta, registro de inscripción en SECOP II, la certificación de disponer de los recursos para aportar en la ejecución del futuro convenio de asociación.

LA FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES, SECCIONAL QUINDÍO, ha suscrito convenios de asociación, con objetos similares, con el Departamento del Quindío. En el cumplimiento de los objetos la entidad aliada ha desarrollado proyectos de planes de desarrollo departamental, municipal así como planes institucionales como se describe a continuación:

Año	Proyecto o contrato	Entidad con la cual se desarrolla el	Objeto	Población objetiva	Valor		Contrapartida	
							Si	No
2016	Convenio interinstitucional 070 de 2016	Gobernación del Quindío (Secretaría de Agricultura)	Aunar esfuerzos entre el Departamento y FENALCO seccional Quindío, para desarrollar e implementar acciones y actividades que propendan al fortalecimiento de los emprendimientos rurales en el departamento para permitir su consolidación integral en los diferentes procesos en pro del mejoramiento de la calidad de los productos ofertados y de la sostenibilidad comercial y organizacional.	8 emprendimientos u organizaciones rurales priorizadas por el departamentro del Quindío.	$ 37.216.421,00	Aportes del departamento	x	
					$ 5.000.000,00	Contrapartida representada en acompañamiento y capacitación.		
					$ 42.216.421,00	Valor total del convenio ejecutado.		
2018	Convenio 023 de 2018 (contrato de arrendamiento)	Departamento del Quindío (Secretaría de turismo, industria y comercio)	Contrato de arrendamiento con objeto de: "Tomar en alquiler un espacio con cinco stands en Cenexpopara la celebración del Día Nacional del Tendero organizado por FENALCO seccional Quindío, para la participación de diez emprendedores con enfoque diferencial del Departamento"	El contrato se suscribió sobre la participación de 10 emprendedores, sin embargo, en los registros se encuentra participación de 67 Tenderos del departamento del Quindío	$ 5.000.000,00			x
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AE 39	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Formación en recaudo de cartera para empresas del sector comercio y servicios del departamento del Quindío.	Se registran 27 beneficiarios del sector en cuestión	$ 577.484,00	Tarjetas USB 2GB	x	
					$ 1.000.000,00	Alquiler del salón para la ejecución técnica		
					$ 720.302,00	Alojamiento y manutención de personal para la ejecución técnica		
					$ 6.189.780,00	Prestación de servicios		
					$ 800.000,00	Contrapartida (video beam y computador)		
					$ 355.321,00	Pendón y diplomas para ejecución técnica		
					$ 9.642.887,00	Valor total de la ejecución		
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AE 40	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Formación en alta gerencia para empresas del sector comercio y servicios del departamento del Quindío.	Se registran 24 beneficiarios del sector en cuestión	$ 355.321,00	Pendón y diplomas para ejecución técnica	x	
					$ 4.000.000,00	Contrapartida (video beam y computador)		
					$ 3.601.510,00	Alojamiento y manutención de personal para la ejecución técnica		
					$ 5.000.000,00	Alquiler del salón para la ejecución técnica		
					$ 30.948.900,00	Prestación de servicios		
					$ 577.484,00	Tarjetas USB 2GB		
					$ 44.483.215,00	Valor total de la ejecución		
2018	Convenio especial de cooperación No. 0120 de 2018 (FENALCO presidencia nacional) AE 41	SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje)	Administración del riesgo, control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT para empresas del departamento del Quindío.	Se registran 23 beneficiarios del sector en cuestión	$ 239.654,00	Pendón para ejecución técnica	x	
					$ 5.615.667,00	Contrapartida (video beam, diplomas, aula,		
					$ 1.500.000,00	alquiler computadores		
					$ 3.601.510,00	Alojamiento y manutención de personal		
					$ 29.647.540,00	Prestación de servicios		
					$ 577.484,00	Tarjetas USB 2GB		
					$ 41.181.855,00	Valor total de la ejecución		
2020	Convenio de Asociacion 06 de 2020	Municipio de Armenia	Aunar esfuerzos para la implementación de estrategias de promoción comercial y el fortalecimiento empresarial de los comerciantes y el sector gastronómico de la ciudad de armenia a través de un concurso de vitrinas navideñas	277 establecimientos vinculados los sectores de comercio Moda Femenina, Restaurantes y pastelerías, Diseño, Decoración y Hogar, Artículos infantiles, Joyería y platería, Alimentos, Centros Comerciales, Droguerías, Ópticas, Papelerías, Repuestos, Calzado, Bicicletas, Agencias de viajes, Muebles, Veterinarias, librerías, Belleza, Estética, Ferreterías, Tecnología principalmente	42,857,143		X	
2020	Convenio de Asociación 007 de 2020	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciantes fenalco seccional quindío para desarrollar actividades a través de las cuales se fortalezcan las capacidades de los emprendedores del departamento del quindío.	Emprendedores	50,000,000		X	
2021	Convenio de Asociación 014 de 2021	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciantes, fenalco seccional quindío, para desarrollar actividades de asistencia tecnica a poblacion de diferentes municipios del sector empresarial y	Emprendedores y comercio del Departamento	25,854,216		X	
2021	Convenio de Asociación 071 de 2021	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federacion nacional de comerciantes, fenalco seccional quindío para desarrollar actividades enfocadas al fortalecimiento de la competitividad y productividad en el departamento del quindío	Mipymes del Departamento	52,930,000		X	
2021	Convenio de Asociación 036 de 2021	Municipio de Armenia	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de los prestadores de servicios turísticos del municipio de armenia en competitividad y promoción turística	Prestadores de servicio turístico Armenia	20,000,000			
2022	Convenio de Asociación 001 de 2022	Departamento del Quindío	Aunar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federacion nacional de comerciantes, fenalco seccional quindío; con el fin de desarrollar e implementar acciones y actividades que propendan por el fortalecimiento de las organizaciones y emprendimientos rurales a traves de la participación en eventos y ferias nacionales de oferta y promoción de productos y servicios en busqueda de la sostenibilidad comercial y organizacional	Productores del Departamento	6,355,000			
2022	Convenio de Asociación 018 de 2022	Departamento del Quindío	Anuar esfuerzos entre el departamento del quindío y la federación nacional de comerciales fenalco seccional quindío a fin de promocionar e incentivar el comercio legal de productos gravados con el impuesto al consumo y/o monopolio rentístico de participació	Tenderos de Barrio del Departamento	20,000,000			

5.ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La entidad privada sin ánimo de lucro, se obliga a constituir a favor del Departamento del Quindío, la garantía única de cumplimiento, la cual otorgará al momento de la suscripción del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del convenio con un a vigencia igual al plazo del mismo o la ejecución total del presupuesto y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO: La ESAL, extenderá o ampliará la garantía única de cumplimiento en caso que se presente suspensión o adición del convenio.

LAURA DANIELA SUAREZ MARIN
SECRETARIA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

Proyectó parte jurídica: Luz Amparo Vásquez Bonilla P.U.S.TU.I.C

Revisó y aprobó: Andrea Patiño Cadena, Jefe Oficina Promoción y Calidad Turística